

CIUDAD DE FLATONIA
125 E. South Main St - Flatonia, TX 78941
Teléfono 361-865-3548 - Fax 361-865-2817
Correo electrónico: code@ci.flatonia.tx.us

Solicitud para mover una estructura: tarifa de \$25.00 *Seg. 3.05*

ADJUNTE:

- 1) Una fotografía de la estructura que se va a mover.
- 2) Un mapa o dibuje un diagrama de la ruta planificada en el reverso de esta página.
- 3) Un plano de la parcela que muestre las dimensiones del lote, los edificios existentes, los retrocesos y la ubicación de la estructura que se mudará.

Fecha: _____

Propietario: _____

Dirección de envío: _____

Dirección física: _____

Número de teléfono: _____

Empresa de mudanza/transporte*: _____

Dirección de envío: _____

Número de teléfono: _____

(*Si la empresa de mudanza/transporte no está registrada en la ciudad, deberá completar un formulario de Registro de información de contratistas.)

PID#: _____ Descripción legal: _____

Fecha y hora propuestas para la mudanza: _____

Uso previsto de la estructura: _____

El destino final es: ☐ Fuera de los límites de la ciudad ☐ Dentro de los límites de la ciudad
☐ Reubicación del edificio existente en la propiedad del propietario.

Dirección que se muda DESDE: _____

Dirección de mudanza A: _____

Se solicita escolta policial: ☐ Sí (tarifa de \$10,00, *sección A4.005*)
☐ No (Si responde "No", se debe dar la aprobación a continuación para proporcionar su propio acompañante).

Descripción de carga: _____

Ancho: _____ Altura: _____ Longitud: _____

Ruta: _____

Imprimir: _____ Firmar: _____

*****Esta area es para uso exclusivo de la ciudad*****

Fecha: _____

☐ Escolta policial (Fecha de notificación: _____) ☐ Obras Públicas (Fecha de Notificación: _____)

La aprobación para que el titular del permiso proporcione su propia escolta - ☐ concedido ☐ denegado

[Motivo de la denegación: _____]

Firma del Departamento de Construcción: _____

Asistencia de servicios públicos: ☐ Escolta ☐ Elevación/desconexión de línea ☐ No se necesita asistencia

Firma del Director de Servicios Públicos: _____

Dibuje un diagrama de la ruta prevista en esta página.

Código de ordenanzas de Flatonia

A continuación se detallan los aspectos más destacados de la sección "Mudanza de edificios o estructuras" de las ordenanzas de la ciudad relacionadas con esta solicitud de permiso. Se puede ver una lista completa de los requisitos de construcción de edificios visitando el sitio web de la ciudad. El código de ordenanzas actual también se puede ver en el Ayuntamiento durante el horario de oficina normal.

Artículo 3.05 Traslado de Edificios o Estructuras

División 1. Generalmente

Segundo. 3.05.001 Escolta

Ninguna persona podrá mover ningún edificio o estructura a lo largo de cualquier vía pública dentro de los límites de la ciudad sin una escolta. Todos los vehículos de escolta estarán adecuadamente señalizados e iluminados según lo requiera el jefe de policía. Si la empresa de mudanzas no tiene una escolta aprobada, puede solicitar que haya una escolta policial disponible. La tarifa por dicha escolta por parte del departamento de policía será la prevista en la lista de tarifas que se encuentra en el apéndice A de este código y se pagará en el momento en que se emita el permiso.

Segundo. 3.05.002 Disposiciones para reubicación de cables, postes, etc.

Tras la emisión de dicho permiso, la empresa de mudanzas deberá hacer todos los arreglos con los servicios públicos, ferrocarriles y otras personas, empresas o corporaciones cuyas instalaciones estén involucradas en dicho movimiento, para la remoción, reubicación y reemplazo de cables, postes, u otras mejoras, para permitir que el edificio o estructura se mueva sin causar daños.

Segundo. 3.05.003 Estacionamiento en vía pública u otra propiedad pública

No se permitirá que ningún edificio o estructura para el cual se haya otorgado un permiso permanezca, estacione o se pare en las calles públicas u otra propiedad pública dentro de la ciudad, excepto en casos de emergencia, en cuyo caso el edificio o estructura debe ser retirado de la vía pública o propiedad pública dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que haya surgido la emergencia.

Segundo. 3.05.004 Instalaciones de abastecimiento de agua y eliminación de aguas residuales.

Cualquier edificio o estructura que se traslade a la ciudad deberá estar conectado al sistema de agua y alcantarillado de la ciudad o a un tanque séptico aprobado por la ciudad antes de que se pueda emitir un certificado de ocupación para el edificio o estructura, siempre que dicho uso deba ser utilizado. para cualquier otro fin distinto del almacenamiento.

Segundo. 3.05.005 Pintura, revestimiento o revestimiento

Además de todos los requisitos de los códigos u ordenanzas de construcción, todos los edificios y estructuras trasladados a la ciudad deberán estar completamente pintados en las superficies exteriores. Sin embargo, el requisito de pintura no se aplicará si el edificio, cuando esté ubicado, está revestido con ladrillo u otra piedra de construcción o cubierto con revestimiento y molduras terminadas. Dicha pintura, enchapado o revestimiento se realizará dentro de los noventa (90) días posteriores a la finalización de la mudanza.

Sec 3.05.006 Certificado de ocupación

Ninguna persona ocupará dicha casa, edificio o estructura cuyo traslado se permita hasta que el funcionario de la construcción emita al titular del permiso un certificado de ocupación. Ningún certificado de ocupación deberá

se emitirá hasta que la casa, edificio o estructura cumpla con todas las condiciones del permiso y todos los requisitos de todas las ordenanzas aplicables de la ciudad.

Segundo. 3.05.007 Responsabilidad de la ciudad

Ni la ciudad ni ningún agente autorizado que actúe bajo los términos de este artículo será responsable ni tendrá obligación alguna por razón de órdenes emitidas o trabajos realizados en cumplimiento de los términos de este artículo.

División 2. Permiso

Segundo. 3.05.041 Requerido

Será ilegal que cualquier persona se traslade o se traslade a cualquier casa vieja o usada, edificio, estructura o porción del mismo dentro de los límites corporativos de la ciudad con el propósito de colocar dicha casa, edificio o estructura en cualquier lote o extensión de terreno para cualquier uso u ocupación de cualquier naturaleza sin obtener primero un permiso del concejo municipal. No se requerirá ningún permiso para mover un edificio o estructura que se esté moviendo sobre cualquier carretera estatal o federal dentro de la ciudad, siempre que se mueva bajo un permiso emitido por el departamento de transporte del estado y cuando la ruta de movimiento se limite a una carretera estatal o federal. .

Segundo. 3.05.042 Solicitud; tarifa

Cualquier persona que desee mudar o reubicar cualquier casa, edificio o estructura antigua o usada dentro de los límites corporativos deberá presentar una solicitud ante el administrador de la ciudad solicitando que se le permita hacerlo. Al presentar una solicitud de permiso, el solicitante deberá pagar una tarifa según lo dispuesto en la lista de tarifas que se encuentra en el apéndice A del código para ayudar a sufragar el costo de procesar la solicitud de permiso. (Consulte esta sección para conocer los requisitos de solicitud).

Segundo. 3.05.043 Investigación por parte de un funcionario de construcción

Al presentar la solicitud, el funcionario de construcción investigará la solicitud inspeccionando la casa, edificio o estructura que se va a mover o reubicar en el lote o terreno, y el lote o terreno en el que se encuentra la casa, el edificio o la estructura. que se encuentra. Luego, informará al concejo municipal si la casa, edificio o estructura cumple con los requisitos del código de construcción y otras ordenanzas aplicables de la ciudad, y si el lote y la casa, edificio o estructura, si se le permite ser trasladado al lote o terreno designado, cumpliría con todos los requisitos del código de construcción y otras regulaciones aplicables de la ciudad.

Segundo. 3.05.044 Audiencia pública; emisión

(a) Después de recibir la solicitud y el informe del funcionario de construcción, el ayuntamiento fijará una fecha para una audiencia pública sobre la solicitud. Después de dicha audiencia pública, el concejo municipal concederá o denegará la solicitud, tomando en consideración la ubicación y el tamaño del lote en el que se ubicará la casa, edificio o estructura, el tamaño y la construcción de la casa, edificio o estructura. que se trasladará, la densidad de población del área, la ubicación y uso de los edificios, estructuras y terrenos en el área, y la condición en que se abandonarán las instalaciones. (Consulte esta sección para obtener más información).

(b) Si el concejo municipal concede la solicitud para trasladar dicha casa, edificio o estructura, el concejo municipal hará que se emita un permiso autorizando el traslado de dicha casa, edificio o estructura hacia o desde el lote o terreno. bajo las condiciones, requisitos o restricciones que determine el ayuntamiento.

Segundo. 3.05.045 Seguros y fianzas

(a) El solicitante deberá presentar ante el administrador de la ciudad una fianza mediante una garantía aceptable para la ciudad por la suma de no menos de cinco mil dólares (\$5000.00), fianza que protegerá a la ciudad de todos los costos y daños que puedan resultar en el traslado de cualquier edificio o estructura.

(b) El solicitante deberá adquirir y mantener en pleno vigor y efecto una póliza de seguro de responsabilidad pública y daños a la propiedad emitida por una compañía de seguros contra accidentes autorizada para hacer negocios en el estado y en el formulario estándar aprobado por el departamento de seguros del estado. Dicha póliza contendrá una disposición según la cual la ciudad será plenamente indemnizada. Dicha póliza de seguro asegurará al público contra cualquier pérdida o daño que pueda surgir a cualquier persona o propiedad con motivo del traslado de un edificio o estructura por parte del solicitante y dispondrá que los siguientes límites de recuperación no sean menores a los siguientes:

(1) Por daños que surjan de lesiones corporales o muerte de una (1) persona en cualquier accidente: \$100,000.00.

(2) Por daños que surjan de lesiones corporales o muerte de dos (2) personas en cualquier accidente: \$300,000.00.

(3) Por lesiones o destrucción de propiedad en cualquier accidente: \$50,000.00.

(c) El concejo municipal podrá renunciar a cualquier requisito de seguro o fianza dispuesto en este documento o podrá requerir una cantidad menor de cobertura si en su opinión el público estará adecuadamente protegido.

Artículo A4.000 Tarifas relacionadas con la construcción

Segundo. A4.004 Permiso para mover edificio o estructura

Cualquier persona que desee mover o reubicar cualquier casa, edificio o estructura antigua o usada dentro del límites corporativos deberán pagar una tarifa de veinticinco dólares (\$25.00) para ayudar a sufragar el costo de procesar la solicitud de permiso.

Segundo. A4.005 Tarifa de escolta para mover edificio o estructura

El costo de una escolta policial para el movimiento de cualquier edificio o estructura dentro de la ciudad será de diez dólares (\$10.00), pagaderos al momento de expedirse el permiso.